



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO TECNICO

ELABORAR UN CONCEPTO TÉCNICO-CIENTÍFICO (AUDITORIA) DE LA FACTURACION POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DEL FOSYGA AHORA ADRES, PRESTADOS A LOS USUARIOS INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO Y ACCIDENTES CATASTROFICOS.

I. Descripción de la necesidad

La Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención integral en salud.

Por lo anterior, la Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Entidad subsiste por medios de los recursos provenientes de la prestación de los servicios de salud a través de las facturas generadas a cargo de las EPS o IPS además de otros y producto de ello, se requiere la constante gestión de cobro de cartera, con el fin de cubrir las necesidades que se requieran como el suministro de medicamentos y la contratación del personal para el normal desarrollo del servicio médico hospitalario.

Al aumentar la cartera y obtener la negativa de pago por parte del FOSYGA ahora ADRES, se hizo necesario interponer una demanda ordinaria laboral en la cual se reclama la prestación del servicio de salud con justificación a las facturas y la historias clínicas.

En la demanda laboral, se solicitó como medio de prueba ordenar la práctica del peritaje de los documentos adjuntos a la demanda, con el fin de acreditar la prestación del servicio de salud.

II. Objeto a contratar

A. Objeto

ELABORAR UN CONCEPTO TÉCNICO-CIENTÍFICO (AUDITORIA) DE LA FACTURACION POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DEL FOSYGA AHORA ADRES, PRESTADOS A LOS USUARIOS INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO Y ACCIDENTES CATASTROFICOS.



B. Descripción de la necesidad

Que esta Subred presente demanda ordinaria laboral, en la cual solicitó como medio de prueba que se decretara y se practicara al interior del proceso la intervención de un perito, y que realizara la diligencia de inspección judicial a las facturas o reclamaciones con base en las historias clínicas allegadas y demás documentos adjuntos a la demanda, con el fin de constatar la prestación del servicio de salud a los usuarios que fueron atendidos en el Hospital de La Victoria ahora Unidad la Victoria que hace parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Que mediante audiencia inicial en el Proceso Ordinario Laboral No. 2014-634 que cursa en el Juzgado 8 del Circuito de Bogotá D.C., la Juez ordenó realizar a través de perito la elaboración de un concepto técnico-científico (auditoria) de 544 facturas junto con la historia clínica y demás soportes, por concepto de servicios de salud a cargo del FOSYGA ahora ADRES, prestados a los usuarios involucrados en accidentes de tránsito y accidentes catastróficos; concepto que deberá ser sustentado por el perito en audiencia ante dicho Juzgado.

Criterios de Evaluación.

Según lo establecido en la audiencia inicial por parte del Juzgado 8 Laboral del Circuito al momento de decretar las pruebas, se conminó a que la calidad de quien rindiere el peritaje fuere de persona jurídica; con base en tales condiciones se realizarán los criterios de evaluación:

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Adjuntar documento (registro en cámara de comercio, que manifieste en su objeto social o actividad principal) a través del cual se acredite que la actividad guarda relación con la elaboración de dictámenes periciales, asesorías, auditorias de facturas relacionadas con la prestación del servicio de salud, y/o su posterior radicación .		
Certificar experiencia mayor a 5 años de constitución como empresa para los fines señalados (certificado de existencia persona jurídica)		
Certificar experiencia minima de (3) tres años de los profesionales adscritos a la empresa que elaborarán la auditoria de las facturas objeto de peritaje, experiencia que deberá estar relacionada con la actividad a contratar (Técnico en Salud, Jefe Enfermero - Auditor, Médico, Abogado y/o el que haya lugar)		
Certificar la ejecución de laborales mínimo de dos (2) años, que acrediten la experiencia en la radicación, montaje de cuentas o auditoría de facturación generadas por una IPS por concepto de la prestación de servicios de salud a cargo de las diferentes Entidades Promotoras de Salud- EPS (preferiblemente FOSYGA ahora ADRES)		

B. Obligaciones específicas

1. Que el oferente elabore un concepto técnico-jurídico producto de una auditoria específica a las facturas de prestación de servicios de salud generadas a cargo del FOSYGA ahora ADRES, con el fin de ser presentado al interior del proceso ordinario laboral No. 2014-634, que cursa en el Juzgado 8 laboral del Circuito de Bogotá, en cumpliendo con la normatividad de exigibilidad de pago de servicios de salud.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. Entregar el concepto a la oficina jurídica y al Juzgado en los términos previstos por el señor Juez.
3. El dictamen suscrito por el oferente perito deberá contener, como mínimo, las declaraciones e informaciones contenidas en el artículo 226 del Código General del Proceso.
4. Asistir a la audiencia convocada por el juzgado, con el fin de rendir o sustentar el informe pericial, realizado a las facturas objeto de interrogatorio por la parte demandada.

C. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de éste último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.
2. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
4. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

D. Tiempo de ejecución

El tiempo de ejecución del contrato está sujeto a la fecha de entrega del producto (auditoría) por parte del contratista que deberá ser menor a un mes y, por otro lado, está sujeto a la fecha que fije el juez para llevar a cabo audiencia de pruebas en donde el perito (contratista) tendrá que asistir a rendir el dictamen. Esta fecha se fijará una vez sea radicada la auditoría rendida, y a discreción de la agenda del Juzgado.

E. Forma de Desembolso


Constará en dos pagos; el primero (50%) posterior a la radicación del dictamen de la auditoría de las facturas en el juzgado y el segundo pago (50%) será posterior a la declaratoria del perito en audiencia que fijará el Juez.

F. Lugar de prestación del servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato, se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá, en la sede principal del contratista.

Bogotá, 19 Febrero de 2019

Atentamente,


LAURA VANESSA GRAZZIANI GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

